



SINDEPERBO

Asociación de Empleados de la Personería de Bogotá S.A.
Cra. 8 N° 20 - 63

BOLETÍN INTERNO 06

SINDEPERBO pide a Personería no excluir de la prima técnica a los profesionales universitarios

2/5/23. SINDEPERBO solicitó a la Personería de Bogotá modificar la Resolución 039 del 2 de febrero de 2023, que estableció como requisito para acceder al reconocimiento de la prima técnica, tener de manera simultánea todos los factores de su ponderación, excluyendo de esa manera del beneficio a los profesionales universitarios sin experiencia y estudios adicionales.

De acuerdo con el Sindicato, la norma va en contravía del Decreto 1498 de 2022 del Distrito y otras normas superiores, que no condicionan el otorgamiento de la prima técnica al cumplimiento de todos los factores de ponderación para acceder a la prima técnica, como son título de formación universitaria de nivel profesional, título adicional de posgrado, maestría o doctorado y experiencia.

En su carta a la Administración, el Sindicato hace una juiciosa revisión de las normas, en la que demuestra que los criterios para ponderar el porcentaje a que tiene derecho cada profesional, **no obliga a tener de manera simultánea todos ellos**. Los factores determinan la proporción que tiene cada uno, de manera independiente.

La exigencia simultánea de todos estos requisitos se constituye una barrera al acceso de la prima técnica a los profesionales universitarios que no está contemplada en ninguna norma, por lo anterior, SINDEPERBO considera que debe ser modificada.

JUNTA DIRECTIVA

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá – SINDEPERBO -

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo



Teléfono:
3820450 Ext: 7327



Web:
www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:
Cra. 8 N° 20 – 63